

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309805

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 127.- Santiago, 28 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 41 y 32 N° 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía; en los decretos supremos N° 85 y N° 106, de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía; en el oficio N° 3550/1031, de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, en la Región de la Araucanía se iniciaron diversos incendios forestales, que destruyeron varias hectáreas de territorio, afectando infraestructura, y amenazando zonas residenciales en distintas comunas de la referida región, obligando a la evacuación preventiva de personas con la finalidad de proteger su integridad.
- Que, debido a la magnitud de estos incendios, mediante el decreto supremo N° 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el Estado de Excepción por Catástrofe en la Región de la Araucanía. Dicha declaración ha sido prorrogada mediante los decretos supremos N° 85 y N° 106, de 2023, de la misma Secretaría de Estado.
- Que, la vida de las personas en la Región de la Araucanía se ha visto fuertemente afectada a consecuencia de los incendios forestales, principalmente teniendo en consideración la cantidad de hectáreas consumidas por el fuego -que en la actualidad asciende a 113.030 hectáreas-, el número de damnificados y la afectación de los servicios básicos. Por lo tanto, se mantienen aún las condiciones que hicieron necesaria la declaración de calamidad pública.
- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de la Araucanía, declarado mediante el decreto supremo N° 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 106, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CVE 2309805

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo segundo: Renuévase, por el periodo indicado en el artículo primero, como Jefe de la Defensa Nacional de la región señalada, al Oficial de las Fuerzas Armadas que se indica a continuación:

Institución : Ejército de Chile
Grado : General de Brigada
Apellidos : Stangher Quivira
Nombre : Ricardo Germán
RUN : 10.761.645-4.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Enrique Alejandro Inostroza Sanhueza, Subsecretario del Interior (S).

